



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

8032 BAS/1341/2019 ORGANIZACION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO ACTOS DE DELEGACION

EDICTO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes, se procede a la preceptiva publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de los **actos de delegación efectuados por esta Alcaldía, hasta el día de la fecha:**

PRIMERO: Por **Resolución número 931/2019, de fecha 25 de junio de 2019**, se nombraron **miembros de la Junta de Gobierno Local** a los siguientes señores/as Concejales/as: Dña. María Teresa García Madrid, D. Antoni Such Arques, Dña. Martine Mertens, D. Manuel Casado Puche, Dña. Dolores G. Albero Valls, D. José Antonio Plaza Puche.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de la Alcaldía, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y también las que éste o el Pleno les delegue, o expresamente le atribuyan las leyes, y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana le asigne.

Salvo revocación de las competencias que se deleguen, la Junta de Gobierno Local resolverá en los expedientes y asuntos delegados, con iguales efectos jurídicos que corresponden a los órganos delegantes.

SEGUNDO: Por **Resolución número 932/2019, de fecha 25 de junio de 2019**, se nombraron como **titulares de las Tenencias de Alcaldía**, los siguientes señores/a Concejales/as: 1ª Tenencia de Alcaldía: Dña. María Teresa García Madrid; 2º Tenencia de Alcaldía: D. Antoni Such Arques; 3ª Tenencia de Alcaldía: Dña. Martine Mertens; 4ª Tenencia de Alcaldía: D. Manuel Casado Puche; 5º Tenencia de Alcaldía: Dña. Dolores G. Albero Valls; 6º Tenencia de Alcaldía: D. José Antonio Plaza Puche.



Corresponderá a los nombrados sustituir, por el mismo orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia, o enfermedad.

TERCERO: Por Resolución número 930/2019, de 25 de junio de 2019, se estructura el gobierno político administrativo del Ayuntamiento como a continuación se describe:

1. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

PRESIDENCIA

RELACIONES INSTITUCIONALES.

En el ámbito de los asuntos correspondientes, se encargará en general de la coordinación de la actuación de las áreas de gobierno con Tenencias de Alcaldía, y seguimiento de los objetivos fijados a cada una de Concejalías delegadas, la coordinación y ejecución de las directrices de la política del Ayuntamiento bajo la supervisión de la Alcaldía, coordinación de las relaciones con la Secretaría General; coordinar las relaciones institucionales con organismos municipales, supramunicipales, autonómicos, nacionales e internacionales, y control y supervisión del Registro General de la Corporación.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

2. URBANISMO.

El Área de Urbanismo tiene la misión de desarrollar el modelo de ciudad y territorio del Término Municipal de l'Alfàs del Pi, con el objetivo prioritario de crear un hábitat sostenible para el presente y el futuro, en equilibrio con el medio natural y generando un entorno urbano eficiente, capaz de albergar de modo ordenado todos los usos y actividades que necesite.

En materia de control y disciplina urbanística:

1) Incoar y resolver los procedimientos para obligar a sus propietarios, en *cumplimiento del deber de conservación*, (art. 180 LOTUP). Esta delegación conlleva el ejercicio de las facultades necesarias para ejecutar con carácter forzoso dichas obligaciones e imponer multas coercitivas.



2) Incoar los procedimientos para ordenar y ejecutar las medidas previstas en el art. 189 LOTUP, en caso de amenaza de ruina inminente y desalojo de ocupantes. Esta delegación conlleva las facultades necesarias para ejecutar y hacer ejecutar con carácter forzoso las medidas previstas en dicho precepto, según lo establecido en el ordenamiento jurídico.

3) Las facultades atribuidas a la Alcaldía en el capítulo II del Libro III Título Único de la LOTUP con excepción de la resolución del expediente de restauración de la legalidad, *(y atribuidas a la Junta de Gobierno Local)*:

Ordenar la suspensión inmediata de las obras o el cese del uso del suelo en curso de ejecución o desarrollo (art. 233.1 LOTUP).

Notificar la orden de suspensión a los interesados, así como a las compañías suministradoras de servicios públicos y al Registro de la Propiedad. (art. 233.2 LOTUP).

En el caso de actos de edificación o uso del suelo realizados sin ajustarse a las condiciones fijadas en la licencia u orden de ejecución: requerir a los interesados para que argumenten la concordancia de sus actos con la licencia u orden de ejecución y adoptar las actuaciones subsiguientes (art. 233.2 y 3 LOTUP).

Requerir al interesado, para que solicite la oportuna licencia o autorización o, en su caso, ajuste las obras a la autorización urbanística concedida (art. 233 LOTUP).

Adopción de medidas cautelares, una vez iniciado el procedimiento de restauración de la legalidad (art. 239 LOTUP).

Adopción de medidas en caso de incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad urbanística.

4) Incoar los procedimientos sancionadores por razón de urbanismo (art. 256 LOTUP).

5) Incoar y resolver expedientes de devolución de garantías constituidas con motivo del otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia urbanística, cuya cuantía no supere los 3.000 euros.



6) Incoar y dictar Órdenes de ejecución de obras de conservación y de obras de intervención y de adaptación al ambiente (arts. 182 y 183 LOTUP).

7) Concesión de licencias de obra menor y demás autorizaciones del art 213 LOTUP (excepto obra mayor).

8) Licencias de ocupación de locales y licencias municipales de 1ª y/o 2ª Ocupación de Inmuebles.

En materia de establecimientos:

9) Concesión de licencias ambientales, espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter permanente.

10) Resolución de los expedientes de cierre de locales por el funcionamiento de actividades, sin estar en posesión de la correspondiente licencia municipal.

11) Incoar los procedimiento sancionadores.

Se encarga también de los servicios de alcantarillado y agua potable.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

3. SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.

SEGURIDAD CIUDADANA

MOVILIDAD

Iniciación, instrucción y resolución de todos aquellos actos administrativos vinculados con las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga



de mercancías de cualquier clase; y la de ocupación de terrenos de uso público local y ocupación de vuelo, con mesas, sillas, toldos, anuncios publicitarios, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Iniciación, instrucción y resolución en los procedimientos vinculados en la potestad sancionadora en materia de tráfico.

Instrucción, ordenación y resolución de los expedientes administrativos sancionadores de competencia municipal, entre los que se incluye la potestad sancionadora consistente en sancionar los hechos y/u omisiones que constituyan infracción de las ordenanzas municipales y reglamentos, a excepción de los referidos a disciplina urbanística y sanciones disciplinarias contra el personal de este Ayuntamiento, o que estén delegados en otra Concejalía o en la Junta de Gobierno local. La delegación comprende además, todas las consecuencias derivadas de las mismas como la adopción de medidas cautelares, ejecución y resolución de los recursos.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

4. TIC E INNOVACIÓN.

Este Área tiene como principal objetivo el establecer las diferentes líneas estratégicas de actuación que conducirán a una mayor eficiencia en la gestión administrativa y al desarrollo de la sociedad de la información. De esta forma se pretende generar una administración electrónica más útil y cercana al ciudadano, e impulsar el despliegue de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el Municipio.

Para ello se trabaja en generalizar el uso de soluciones OpenSource y rentabilizar las infraestructuras de comunicaciones, dotando tanto al ciudadano como a los empleados municipales de las herramientas informáticas necesarias y asimismo, la gestión de todo lo regulado en materia de protección de datos por la normativa vigente de aplicación, y el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

5. RELACIÓN CON COLECTIVOS Y RESIDENTES.

RELACIÓN CON COLECTIVOS - PANGEA

Este Área es un espacio de encuentro, y está constituido como puente intercultural entre l'Alfàs del Pi, municipio de acogida, y los nuevos ciudadanos, para garantizar los derechos y deberes de todo/as y la cohesión social de los mismos.

Es voluntad política priorizar las medidas de promoción de la convivencia ciudadana a través del conocimiento mutuo, la tolerancia y el respeto a la diversidad, diseñando programas de información y asesoramiento para garantizar el acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad, y favoreciendo políticas inclusivas y efectivas de participación cívica, social, económica y cultural.



Siguiendo estos criterios son estructuras relevantes de la Concejalía: Servicio PANGEA (Oficina de atención a personas migradas).

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

6. CULTURA.

CULTURA

PATRIMONIO CULTURAL

El Área de Cultura, como uno de los departamentos que conforman el Ayuntamiento, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Gobierno Local , así como la administración de los medios necesarios para llevarla a buen término y la gestión municipal del patrimonio cultural de l'Alfàs del Pi.

Para conseguir sus fines, organiza a través de sus centros culturales un denso calendario de festivales, conciertos, cursos, exposiciones, conferencias, audiciones didácticas, etc. También mantiene relaciones de colaboración con otras Administraciones del Estado, de la Generalitat y con organismos públicos y privados para la realización conjunta de ciclos culturales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

7. EDUCACION.

El Servicio de Educación tiene como misión colaborar con las administraciones educativas en todas aquellas materias que las leyes y normas del Estado y la Comunidad Autónoma le encomienden al Ayuntamiento.

Participa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, con la prevención del absentismo escolar, informa el proceso de admisión de alumnos en los centros así como coordina los medios personales destinados a la vigilancia de los centros docentes públicos de infantil y primaria, y fomenta actividades complementarias, tanto para los escolares como para la comunidad educativa.



En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

8. RECURSOS HUMANOS.

El Servicio de Recursos Humanos tiene como misión la planificación, desarrollo y gestión del personal necesario y adecuado para un funcionamiento eficaz y eficiente de los servicios municipales, mediante una dimensión adecuada de los efectivos y una correcta distribución, formación y movilidad de los mismos.

Además, lleva a cabo las actuaciones necesarias para desarrollar la carrera y promoción profesional de sus empleados y gestionar sus incidencias y necesidades dentro de la organización. También se encarga de la gestión de las relaciones sindicales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

9. EMPLEO.

FORMENTO DE EMPLEO

Ofrece servicios para personas con dificultades de acceso al empleo, cursos de formación profesional, orientación, itinerarios para el acceso al empleo e información sobre ofertas de empleo. Tramitación y gestión de subvenciones en la materia.

El Ayuntamiento de l'Alfàs lleva años priorizando las políticas de formación y empleo a través de diferentes programas dirigidos especialmente a desempleados.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

10. HACIENDA.

HACIENDA

El Área de Hacienda tiene como misión principal la obtención de recursos financieros para el desarrollo de la actividad municipal, ejerciendo la potestad de gestionar y exigir tributos como medio para ayudar a redistribuir la riqueza entre la ciudadanía. Le corresponde igualmente la



formación de los proyectos de presupuestos, la planificación económica y de las inversiones, la elaboración de planes estratégicos y operaciones de crédito u otros instrumentos financieros a largo plazo.

Comprende la Tesorería y la Intervención General en su función interventora, función de control financiero, contabilidad, función de control de eficacia y de tesorería y recaudación

Iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos vinculados a la gestión presupuestaria, financiera y contable local.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Se encargará de la incoación e instrucción de procedimientos relacionados con reclamaciones de responsabilidad patrimonial formuladas al Ayuntamiento.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El Servicio de Patrimonio, lleva a cabo, con carácter general, la gestión del patrimonio municipal, es decir, de todos los bienes del Ayuntamiento que conforman el patrimonio municipal. La llevanza y control del mismo, se realiza a través de un Inventario general de bienes y derechos municipal, y conforme a las disposiciones legales vigentes.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

11. CONTRATACIÓN.

Corresponde en general al Servicio de Contratación, la tramitación de los expedientes administrativos para la realización de contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público.

La tramitación de dichos expedientes está sometida a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, igualdad de trato a los licitadores y eficiente utilización de los fondos públicos.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.



12. TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.

TURISMO

MEDIO AMBIENTE

PLAYAS

La promoción y difusión turística del municipio como destino turístico en los mercados nacionales y extranjeros, así como de la gestión del medio ambiente y la playa del término municipal de l'Alfàs del Pi.

Entre sus funciones principales se encuentra la asistencia a ferias nacionales e internacionales de turismo, material promocional, campañas publicitarias, colaboración con otras entidades públicas y privadas en la promoción conjunta del destino, contenidos relacionados con la materia en la página web y demás estrategias que tengan como objetivo atraer turistas hacia el Municipio.

Este Área es la responsable también de dirigir la política medioambiental del Ayuntamiento, participando en todos los procedimientos y servicios que puedan producir un efecto directo sobre el medio, los recursos naturales, talas de arbolado, catálogo de árboles singulares, autorizaciones de quemas, Plan Local quemas etc., intentando mejorar las condiciones ambientales, controlando la contaminación y fomentando la sostenibilidad en la actividad municipal.

Intenta acercar el Medio Ambiente a la población de l'Alfàs del PI, favoreciendo su conocimiento y disfrute, a la vez de modificar progresivamente sus hábitos de conducta para conseguir un mayor respeto y uso racional de nuestro patrimonio y recursos naturales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

13. BIENESTAR SOCIAL.

El Área de Bienestar Social, atiende en general las necesidades básicas de las personas que momentáneamente no las puedan cubrir por ellas mismas. La finalidad última es favorecer la integración social evitando al máximo la exclusión.

Otra vertiente es la preventiva, con el fin de evitar los problemas sociales antes de que estos se produzcan. Trabajamos la prevención con menores, adolescentes, personas mayores y la comunidad en general. Todo ello con el fin último de trabajar por una sociedad inclusiva en la que todos/as tengan cabida.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.



14. SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL.

SANIDAD

PROTECCIÓN ANIMAL

Se ocupa del control higiénico-sanitario de edificios y lugares de convivencia humana así como del control sanitario de industrias, actividades, servicios y transportes y en general de la detección de cualquier foco de insalubridad en el entorno urbano que pueda suponer un riesgo para la salud de las personas. Se encarga además de la protección animal, velando por el cumplimiento de la normativa sobre tenencia y protección de animales, campañas dirigidas a su protección, educación y formación en materia de protección animal y tramitación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la normativa de tenencia de animales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

15. IGUALDAD.

Es competencia de este Área velar por la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos del Ayuntamiento con el fin de contribuir desde todas las áreas a promover la igualdad de mujeres y hombres y a garantizar la no discriminación por razón de sexo, género u orientación sexual.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

16. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TRANSPARENCIA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Su objeto es ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. Sus líneas de actuación son: la transparencia informativa; la promoción de la reutilización de datos públicos; la implantación efectiva de códigos de buen gobierno y buenas prácticas; y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión sobre políticas públicas.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.



17. DEPORTES.

El deporte es uno de los elementos básicos para llevar un estilo de vida saludable, por ello, el Área de Deportes del Ayuntamiento, tiene como misión la gestión de los servicios e instalaciones deportivas municipales, así como el desarrollo y fomento del deporte en general, ofreciendo un amplio programa de actividades deportivas para todas las edades y colectivos. Su finalidad es que todos los ciudadanos tengan acceso a la información de los servicios deportivos que presta, mejorar su calidad, aumentando el grado de satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados, promoviendo la participación ciudadana, así como la organización de competiciones deportivas.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

18. FIESTAS.

En el Área de Fiestas se promueven, coordinan y gestionan las fiestas del Municipio, tanto tradicionales como oficiales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

19. SERVICIOS TÉCNICOS.

SERVICIOS TÉCNICOS.

CEMENTERIO.

MERCADOS.

LIMPIEZA Y RSU.

Los Servicios Técnicos municipales tienen en general, entre sus objetivos, la conservación y mantenimiento de todas las dependencias municipales, parques y jardines, alumbrado e iluminación pública, y cualquier otra infraestructura de titularidad municipal, vías públicas, conservación de los vehículos del parque móvil municipal, la señalización provisional, tanto para actos festivos como situaciones de emergencia o provisionales, y las infraestructuras para actos culturales, deportivos y festivos, todo ello a través de las brigadas municipales.

Además, se ocupa de la gestión del Cementerio municipal, Mercados, limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.



20. COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO.

Desarrolla dos grandes líneas de trabajo. Por un lado, lleva a cabo acciones de educación para el desarrollo en nuestro municipio y ayuda humanitaria en situaciones de emergencia y el apoyo al asociacionismo y la acción voluntaria en el municipio.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

21. COMERCIO , CONSUMO Y HUERTOS DE OCIO.

COMERCIO.

CONSUMO.

HUERTOS DE OCIO.

El Área de Comercio tiene como objeto crear una infraestructura comercial/innovadora, competitiva y potenciar el municipio como destino de compras. Sus funciones generales son el desarrollo de actividades de promoción comercial, tramitar expedientes que deban ser objeto de acuerdos municipales. Canalizar iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en el sector comercial. Generar y/o colaborar en eventos. Gestión de subvenciones, convenios, colaboraciones.

El Área de Consumo, tiene como funciones la ayuda e información a los vecinos del Municipio así como la protección de sus derechos en materia de consumo, ya sea como consumidores, comerciantes o usuarios y la gestión de la OMIC.

En cuanto a los Huertos de ocio, el objetivo es la puesta a disposición de los ciudadanos de este tipo de infraestructuras naturales en las que se puedan realizar esta tradicional práctica a modo de hobby y, además, contribuir con su proyecto de sostenibilidad y respeto con la naturaleza y el medio ambiente.



En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

22. JUVENTUD .

Tiene como misión principal abordar las cuestiones municipales en materia de Juventud, tanto administrativamente como técnicamente, de una forma global, coordinando los programas municipales en materia de Juventud. Al objeto de cumplir dicha misión, tenemos, como objetivos prioritarios, los siguientes: fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos, desarrollar programas de ocio y tiempo libre dirigidos a jóvenes, y poner a disposición de los jóvenes servicios de información y asesoramiento sobre cuestiones de su interés.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

Por otra parte, **se efectúan las siguientes delegaciones respecto de las Áreas anteriores:**

DÑA. MARIA TERESA GARCÍA MADRID.	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
D. ANTONI SUCH ARQUES.	URBANISMO. SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD. TIC E INNOVACIÓN.
DÑA. MARTINE L.J.MERTENS.	RELACIÓN CON COLECTIVOS Y RESIDENTES. (PANGEA).
D. MANUEL CASADO PUCHE.	CULTURA. (CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL).
DÑA. DOLORES G. ALBERO VALLS.	EDUCACIÓN. RECURSOS HUMANOS. EMPLEO. (FOMENTO DE EMPLEO).
D. JOSE ANTONIO PLAZA PUCHE.	HACIENDA.(HACIENDA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. PATRIMONIO MUNICIPAL). CONTRATACIÓN.
D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI.	TURISMO Y MEDIO AMBIENTE. (TURISMO. MEDIO AMBIENTE. PLAYAS).
DÑA. MARIA ISABEL CORTÉS BERENGUER.	BIENESTAR SOCIAL. SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL.



DÑA. MARIA TERESA GARCÍA MADRID.	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
DÑA. ROCIO GUIJARRO SANCHEZ.	IGUALDAD. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
D.OSCAR PÉREZ QUESADA.	DEPORTES. FIESTAS. SERVICIOS TÉCNICOS. (SERVICIOS TÉCNICOS. CEMENTERIO. MERCADOS. LIMPIEZA Y RSU).
DÑA. ISABEL M. MUÑOZ LLORENS.	COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO.
D. JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ.	COMERCIO, CONSUMO Y HUERTOS DE OCIO.
DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ.	JUVENTUD .

Las delegaciones que se otorgan se ejercerán con la mayor amplitud, con facultades de dirección, organización interna, gestión y resolución, sin más límite o excepción que las indelegables legalmente y las que se deleguen en la Junta de Gobierno Local.

En casos de ausencia, enfermedad y otros análogos de los mandatarios indicados en esta resolución, las facultades delegadas se ejercerán por esta Alcaldía Presidencia, mientras dure dicha situación.

En todos los actos que dicten los Concejales delegados tales, se hará constar siempre, expresamente, que se actúa con tal carácter y la fecha del presente decreto de delegación.

Las delegaciones aquí efectuadas se hacen por tiempo indefinido y sólo quedarán sin efecto cuando expire el actual mandato corporativo o cuando así lo disponga la Alcaldía - Presidencia, o avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a alguno de los Concejales delegados, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Las delegaciones conferidas serán efectivas a partir del día 26 de junio de 2019.

CUARTO: por Resolución número 935/2019, de 25 de junio de 2019, se efectuaron las siguientes **delegaciones de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local**, relacionándose a continuación las materias delegadas:

- **ESTADÍSTICA:**

Finalización o resolución de los procedimientos incoados en relación con la nominación de las vías públicas urbanas.

HACIENDA:

1.-Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de gastos, incluidas certificaciones de obra, que sean de competencia de la Alcaldía y cuya cuantía iguale o supere los 6.000 € (seis mil), con la excepción (de las liquidaciones a la Hacienda Pública,



intereses y amortización de préstamos, Tesorería de la Seguridad Social u otras de tracto sucesivo (Telefónica, Iberdrola, etc), que se efectuaran por resolución de Concejalía Delegada de Hacienda.

2.- Devoluciones de ingresos indebidos y fianzas de todo tipo, y ordenes de pago no presupuestarios cuya cuantía supere los 3.000 € (tres mil).

3.- Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las solicitudes de pagos a justificar que superen los 3.000 € (tres mil), así como su justificación posterior.

4.- Aprobación de padrones fiscales.

RECURSOS HUMANOS:

1. - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2. - Resolver los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones y actos de los tribunales y órganos de selección del personal al servicio de esta Corporación.

3. - Nombramiento de funcionarios, tanto de carrera, como interinos.

4. - Extinción del contrato de trabajo y de la relación de servicios por causa de jubilación.

5.- Incoación de expedientes disciplinarios y suspensión provisional del expedientado, tanto si es funcionario/laboral de la Corporación.

6. - Corrección de los empleados públicos de la Corporación.

7. - Concesión de recompensas, felicitaciones y votos de gracia.

PROYECTOS, CONTRATACIONES Y CONCESIONES:

Aprobación de los procedimientos administrativos incoados en relación con las contrataciones y concesiones de toda clase, cuya cuantía sea igual o superior a seis mil



(6.000) euros sean principales, complementarios o adicionales de los primeros sobre cualquier materia, siempre que no sea competencia del Pleno.

PATRIMONIO:

1.- Arrendamiento, en calidad de arrendador o arrendatario, de bienes inmuebles, que no sea de competencia del Pleno.

2.- Adquisición de bienes y derechos y enajenación del patrimonio cuando su valor exceda de 30.050 euros, y no sea de competencia del Pleno.

URBANISMO:

-En materia de Planeamiento Urbanístico:

1.- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno.

En materia de Gestión Urbanística:

2.- Aprobar proyectos de Reparcelación forzosa o voluntaria, incluida la modificación de los mismos, y en su caso, la aprobación de operaciones jurídicas complementarias.

3.- Aprobación de reservas y transferencias de aprovechamiento (arts 78 y 79 LOTUP).

4.-Aprobar proyectos de urbanización y de obras ordinarias, incluso memorias valoradas de obras, instalaciones, servicios y suministros. Aprobación de certificaciones de obras, servicios y suministros.

-En materia de Disciplina Urbanística:

5.-Finalización o resolución de procedimientos relacionados con licencias de obra mayor. (art 213 LOTUP, así como de licencias de usos y obras provisionales (art. 216 LOTUP).



6.- Acordar la devolución de garantías constituidas con motivo del otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia urbanística, cuya cuantía supere los 3.000 euros.

7.- Finalización o resolución de procedimientos relacionados con la protección de la legalidad urbanística (art 231 LOTUP).

8.-Finalización o resolución de procedimientos sancionadores por razón de urbanismo (art. 256 LOTUP).

9.- Declaración de situación legal de ruina (art.188 LOTUP).

10.- Finalización de procedimientos de caducidad de licencias urbanísticas (art 225 LOTUP).

11.- Ratificación informes municipales para otorgamiento de declaraciones de interés comunitario (art 206.4 LOTUP).

12.- Resolución de recursos administrativos contra las resoluciones adoptadas en los apartados 1 a 11.

SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN:

1. -Aprobación y concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva.

2. -Solicitud de ayudas económicas a otras Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas.

3. -Aprobación de proyectos de convenios de colaboración, siempre que no sea competencia del Pleno.



MERCADILLO Y FERIAS.

- 1.- Revocación de autorizaciones otorgadas.
- 2.- Aprobación de bases para participación en ferias ocasionales promovidas por el Ayuntamiento.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Finalización o resolución de procedimientos relacionados con reclamaciones de responsabilidad patrimonial formuladas al Ayuntamiento.

QUINTO: por **Resolución número 936/2019, de 26 de junio de 2019**, se efectuó **delegación especial para autorizar los matrimonios civiles** a celebrar por la Alcaldía, cuando ésa haya sido la voluntad manifestada por los contrayentes, a favor de los siguientes Concejales:

- 1.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.
- 2.-DON MANUEL CASADO PUCHE.
- 3.-DOÑA MARTINE LOUISA JOZEF MERTENS.
- 4.-DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE.
- 5.-DOÑA DOLORES ALBERO VALLS.
- 6.-DON LUÍS MIGUEL MORANT APARISI.
- 7.-DOÑA MARISA CORTÉS BERENGUER.
- 8.-DON ANTONI SUCH ARQUES.
- 9.-DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ.
- 10.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.
- 11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.
- 12.- DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ.
- 13.-DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ.



- 14.-DON JUAN RÓDENAS SOLER.
- 15.-DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.
- 16.-DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.
- 17.-DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.
- 18.-DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA.
- 19.-DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR.
- 20.-DON ANTONIO MUÑOZ PINA.

SEXTO: Atendido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día veintinueve (29) de junio de 2019, (BAS /1341/2019), en relación al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **Resolución número 947/2019, de 01 de julio de 2019:** Se reconoce el desempeño del cargo de concejal en régimen de **dedicación exclusiva** a los miembros de la Corporación con atribuciones delegadas, según cuadro que a continuación se acompaña:

P.T.	CARGO	CONCEJAL	BRUTO ANUAL
1	Concejal Dedicación Exclusiva	D. Manuel Casado Puche.	36.294,37
2	Concejal Dedicación Exclusiva	D ^a . Martine Mertens.	36.294,37
3	Concejal Dedicación Exclusiva	D. José Antonio Plaza Puche.	36.294,37
4	Concejal Dedicación Exclusiva	D ^a . Dolores Albero Valls.	36.294,37
5	Concejal Dedicación Exclusiva	D. Luís Miguel Morant Aparisi.	36.294,37
6	Concejal Dedicación Exclusiva	D ^a . Marisa Cortés Berenguer.	36.294,37
7	Concejal Dedicación Exclusiva	D. Antoni Such Arques.	36.294,37
8	Concejal Dedicación Exclusiva	D ^a Rocío Guijarro Sánchez.	36.294,37
9	Concejal Dedicación Exclusiva	D. Óscar Pérez Quesada.	36.294,37
10	Concejal Dedicación Exclusiva	D ^a . Isabel María Muñoz Llorens.	36.294,37



Se reconoce el desempeño del cargo de concejal en régimen de **dedicación parcial** con atribuciones delegadas a :

P.T.	CARGO	CONCEJAL	HORAS SEMANALES	DEDIC.	BRUTO ANUAL
11	Concejal Dedicación parcial	D ^a . María Teresa García Madrid.	30	75%	27.220,78
12	Concejal Dedicación parcial	D ^a . Laura Sevilla Pérez.	30	75%	27.220,78
13	Concejal Dedicación parcial	D. José Luis Giner Seguí.	20	50%	18.147,19

Las remuneraciones brutas de todos los cargos con dedicación exclusiva/parcial, se abonarán en 14 mensualidades una por cada mes, a excepción de los meses de junio y diciembre que se abonarán dos.

Los efectos económicos tendrán vigencia a partir del 1 de julio de 2019 y están supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

SÉPTIMO: Atendido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día veintinueve (29) de junio de 2019, en relación con el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, **por Resolución 1.046/2019, de 16 de julio de 2019:**

Se reconoce el cargo de Concejal en **régimen de dedicación parcial** al miembro de la Corporación, integrante del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **don Cesar Martínez Tejedor**, ostentado el cargo y con las funciones inherentes a la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Educación, con derecho a percibir las retribuciones brutas anuales de 18.147,19 €, en atención a la dedicación parcial a desempeñar por el interesado, sin perjuicio de la aplicación de los demás derechos inherentes reconocidos legalmente como miembro de la Corporación.

Las retribuciones determinadas son incompatibles con las percepciones de indemnizaciones a sesiones de los órganos colegiados pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón de servicio, cuando sean efectivos y previa justificación documental. Los efectos económicos tendrán vigencia a partir del 22 de julio de 2019 y están supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Tendrá dedicación semanal de 20 horas.



OCTAVO: por **Resolución número 961/2019, de 2 de julio de 2019**, la **Comisión Técnica de Valoración de Bienestar Social** tendrá la siguiente composición:

Presidente: En virtud de delegación expresa, que se verifica en la presente resolución, actuará como Presidencia efectiva y como Vocal D^a Marisa Cortés Berenguer, Concejala Delegada Bienestar Social.

Vocal técnico del Equipo Base: Titular, D.^a Beatriz Gomis Muñoz y Suplente D. Antonio Rocamora Bernabeu.

Secretario (actuará con voz y voto): Secretario titular por delegación: D. Francisco Javier Julio Sanjuan; Secretario suplente por delegación, y en ausencia de la anterior: D. Alejandro Gutiérrez Martínez.

La Comisión celebrará reunión mensual, los días viernes, o inmediato hábil anterior, en caso de festivo, levantando acta de cada sesión, en la que hará constar los datos relativos a: persona beneficiaria (n.º de expediente), tipo de ayuda, cuantía propuesta y causas de denegación en su caso.

En l'Alfàs del Pi, a 17 de julio de 2019, El Alcalde-Presidente, Fdo.: Vicente Arques Cortes.